

1 gundo.-JORGE EFRAIN MALDONADO CASTELLANOS.-Tercero.-MICHELLE YOLAN
2 DA RODRIGUEZ QUIROZ, los dos primeros de estado civil casados y la
3 última soltera, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito
4 los mismos que manifiestan su voluntad de Constituir, como en efecto
5 así lo hacen el presente acto de constituir una Compañía Limitada,
6 que se regirá por las siguientes cláusulas contractuales, contenidas
7 o reguladas por la Ley de Compañías y por las demás Leyes pertinen-
8 tes de la República del Ecuador.-S E G U N D A .-NOMBRE, NACIONALI-
9 DAD Y DOMICILIO.- Bajo la denominación de VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUC
10 TOR E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION. -
11 COMPAÑIA LIMITADA., se constituye una Compañía de Responsabilidad
12 Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, cuyos domicilio principal es
13 la ciudad de Quito, Cantón del mismo nombre y provincia de Pichin-
14 cha, pudiendo por resolución mayoritarias de los socios reunidos en
15 Junta General, abrir sucursales, agencias o filiales en cualquier-
16 otro lugar del País o del extranjero .-T E R C E R A.-OBJETO SOCIAL.-
17 La compañía se dedicará a la ejecución de proyectos e instalacio-
18 nes electricas en baja y alta tensión e importación de los materia-
19 les necesarios para la ejecución de los mismos .- Para cumplir-
20 con el objeto social la Compañía podrá tener toda clase de repre-
21 sentaciones comerciales, patentes o marcas, así como diseños -
22 y estudios eléctricos, pudiendo adquirir la propiedad o -
23 uso de los mismos y fijar regalías u otra forma de pago .- La Em-
24 presa en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato civil
25 o mercantil sea necesario para el cabal cumplimiento de su objeti-
26 vo.- La Compañía pondrá especial interés en importar, exportar y
27 en general en negociar con los países del Pacto Andino .- Podrá -
28 así mismo realizar inversiones en compra de bienes muebles e inmue

1 ples, equipos y maquinarias para su funcionamiento.-La Compañía podrá
2 intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras em-
3 presas relacionadas con el objeto social, y no se dedicará a la cons-
4 trucción ni a la industria.-C U A R T A.-PLAZO.-El plazo de duración
5 de la Compañía será de TREINTA AÑOS, contados a partir de la fecha
6 de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo
7 que en todo caso podrá ser restringido o ampliado si así se resol-
8 viere por mayoría de votos del capital concurrente.-QUINTA.-ORGANOS
9 DE LA COMPAÑIA.-La Compañía será gobernada por la Junta General de-
10 Socios que constituyen el órgano máximo de la misma y estará adminis-
11 trada por un Gerente quién tendrá la representación legal y un pre-
12 sidente.-SEXTA.-DE LA JUNTA GENERAL.-La Junta General es el órgano-
13 máximo de la Compañía, se reunirá previa convocatoria por carta del-
14 Gerente y por los medios dispuestos por la Ley.-La convocatoria se-
15 realizará con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de-
16 la misma, debiendo reunirse ordinariamente una vez por año, dentro de-
17 los tres primeros meses del año calendario.-La Junta se reunirá en-
18 forma extraordinaria cuantas veces sea necesaria.-La Junta General-
19 se constituirá de conformidad con los artículos ciento diez y ocho-
20 y doscientos ochenta de la Ley de Compañías y Resoluciones deberán-
21 tomarse de acuerdo al Artículo ciento diez y nueve de la misma Ley.-
22 SEPTIMA.-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-UNO.-Determinar la políti-
23 ca general de la Empresa.-DOS.-Nombrar al Presidente y al Gerente.-
24 TRES.-Analizar y aprobar los balances y estados de situación finan-
25 ciera y dictar resoluciones sobre los mismos.-CUATRO.-Determinar -
26 acerca de las inversiones de la Empresa.-CINCO.-Decidir acerca de la
27 distribución de beneficios sociales.-SEIS.-Consentir en la cesión de
28 participaciones y admisión de nuevos socios.-SIETE.-Decidir acerca-

1 del aumento y disminución del capital y la prórroga o reforma del-
2 contrato social.-OCHO.- Resolver acerca de la disolución anticipada
3 -de la Compañía.- NUEVE.-Ejercer todas aquellas atribuciones que le-
4 conceden la Ley y los presentes estatutos.-O C T A V A .- DEL PRE-
5 SIDENTE.-El presidente será uno de los socios y será nombrado por-
6 cinco años por la Junta General de los socios.- Será el Presidente-
7 de la Compañía y de la Junta General.-En ausencia del Gerente asu-
8 mirá las funciones de ésta hasta que sea legalmente reemplazado .-
9 Coadyuvará a la administración de la Compañía y cuidará que se ejecu-
10 ten las resoluciones de la Junta General.- N O V E N A .- DEL -
11 GERENTE .- Será elegido por la Junta General de Socios, para un -
12 período de Cinco años, debiendo continuar el mismo hasta ser le-
13 galmente reemplazado.-Podrá ser reelegido indefinidamente.- El Geren-
14 te podrá ser o no socio de la Compañía.- Corresponde al Gerente el-
15 ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de -
16 la Compañía.-En ausencia del Gerente, temporal o definitivamente -
17 será reemplazado por el Presidente.- Son funciones del Gerente apar-
18 te de las ya mencionadas, las siguientes : UNO.- Organizar el movi-
19 miento general de la Compañía.- DOS.- Llevar bajo su responsabili-
20 dad el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía con el Esta-
21 do, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y cualquier otro-
22 organismo de orden político - administrativo.- TRES .- Realizar las
23 labores necesarias para la buena marcha de la Empresa y ejecutar -
24 toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social-
25 -de la Compañía, inclusive la enajenación, gravamen, venta y todo
26 acto de disposición de bienes muebles e inmuebles .- C U A T R O .-
27 Cumplir las disposiciones de la Junta General .- C I N C O .-
28 Informar a la Junta General cada vez que sea requerido s o --

bres el funcionamiento de la Compañía.- SEIS.- Presentara la Jun--

ta General los balances , estados de situación financiera y cuentas respectivas anualmente o de periodos más cortos si fuera requerido.-

SIETE.- Comparecer a juicios , como actor o demandado, a nombre de-

la Compañía.- OCHO.- Todas aquellas atribuciones que le conceden -

la Ley y los presentes estatutos .- DECIMA .- CAPITAL SOCIAL, PAR-

TICIPACIONES Y UTILIDADES .- El capital social de la Compañía es de

SETECIENTOS MIL SUCRES(\$ 700.000,00) , divididas en SETECIENTAS PAR-

TICIPA-CIONES indivisibles de Un mil sucres cada una.- Las partici-

paciones constarán en certificados de aportaciones no negociables .-

Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la-

Ley de Compañías.- Los socios tendrán derecho preferentemente de ad-

quirir participaciones a prorrata de sus participaciones.- Los so-

cios aportarán la totalidad del capital en numerario y en las si -

guientes proporciones .- -----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJES
-------	-----------------	---------	-------------

VICENTE RODRIGUEZ C.	483x(1.000)c/u	\$ 483.000,00	69%
----------------------	----------------	---------------	-----

JORGE MALDONADO C.	7x(1.000)c/u	\$ 7.000,00	1%
--------------------	--------------	-------------	----

MICHELLE RODRIGUEZ Q.	210x(1.000)c/u	\$ 210.000,00	30%
-----------------------	----------------	---------------	-----

Socios N° 3	700 Participaciones	700.000,00	100%
-------------	---------------------	------------	------

D E C I M A P R I M E R A .- DECLARACIONES .- Los socios de este -

acto nombran Gerente por Cinco años, al señor VICENTE HUMBERTO RO-

DRIGUEZ CASTELLANOS , quién acepta el cargo y le piden que realice

cuanta gestión sea necesaria hasta la inscripción de esta Compañía

en el Registro Mercantil del Cantón Quito y que ejecute las demás -

Gestiones necesarias para la constitución definitiva de la Compañía

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de esti-

lo para la plena validez de esta escritura.- (HASTA AQUI LA MINU-

1 TA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que
2 se halla firmada por el Doctor Hugo Mancero Ruiz, Abogado con ma--
3 trícula profesional número mil cuatrocientos veinte y seis (1426) del
4 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
5 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que-
6 les fué a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se-

7 ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo que doy fé.- F) Vicen-
8 te Humberto Rodríguez Castellanos: CI: 170263611-7.- F) Jorge Efraín-
9 Maldonado Castellanos: CI: 070028762-6.- F) Michelle Yolanda Rodrí-
10 guez Quiroz: CI: 171009875-5.- F) Doctor Nelson Galarza Paz, Notario-

11 Décimo Séptimo de este Cantón.- DOCUMENTOS -- HABILITANTES

Quito, noviembre 4 de 1991

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de

VICENTE RODRIGUEZ	S/:	483.000,00
JORGE MALDONADO C.		7.000,00
MICHELLE RODRIGUEZ		210.000,00

700.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará

VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTOR E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN CÍA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

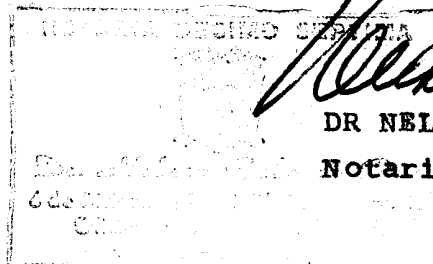
En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

FILANBANCO
SUCURSAL MAYOR - QUITO

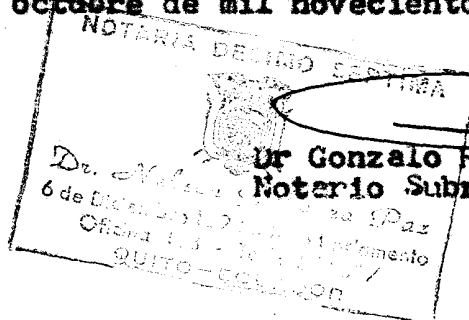
Patricia Z. de Jurado

Se otorgó ante mí y en fé de ello -
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en-
Quito, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno



DR NELSON GALARZA PAZ
Notario Décimo Séptimo

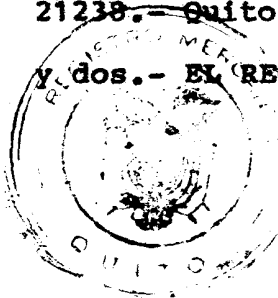
R A Z O N : - Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superinten-
cia de Compañías en Su Resolución Número 92.1.2.1 1540., dictada
el 2 de octubre de 1992., tome nota al margen de la Constitución
de la Compañía VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTOR E IMPORTADOR PARA
SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION CIA LTDA., otorgada el
15 de noviembre de 1991 ., ante el Notario doctor Nelson Galarza
Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , por ofi-
cio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito.,
con la aprobación hecha por dicha Superintendencia . - Quito.,
a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos .



Dr. Gonzalo Román Chacón.
Notario Subrogante.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil quinientos cuarenta, del señor Superintendente de compañías, Interino, de 2 de octubre de 1992, bajo el número 2206 del Registro Mercantil, tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "VICENTE RODRIGUEZ CONSTRUCTOR E IMPORTADOR PARA SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA Y ALTA TENSION CIA. LTDA." otorgada el 15 de noviembre de 1991, ante el notario décimo séptimo del cantón, Dr. Nelson Galarza Paz.- Se fijó un extracto signado con el número 1650.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21238.- Quito, a diez de noviembre de mil novecientos noventa

y dos.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Benítez
Registrador Mercantil del Cantón Quito